

Hacienda transfiere partidas en Pliego del Gobierno Central-968

DECRETO LEY No. 17569

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLUCIONARIO

CONSIDERANDO:

Que no habiéndose considerado dentro de la Partida No. 5.2.2 "Intereses de la Deuda Externa", el rubro — Impresit del Pacífico S. A. Octavio Bertolero y Cía. D. S. 102-68-HC — del Pliego de Hacienda y Comercio, Sub-Pliego VI — Pagos Financieros, Asignación No. 22, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, es necesario su apertura, dotándolo de los fondos que requiere para la atención de los servicios a que está destinado;

Que para el fin indicado se puede tomar el saldo sin apli-

cación existente en la Partida No. 5.1.1 "Amortización de la Deuda Interna" rubro: — (24) Bonos del Tesoro-Octava Serie-Leyes Nos. 13309 y 13505—, de la misma Unidad de Asignación, que no va a ser utilizado;

Que es procedente la transferencia solicitada, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 52º de la Ley No. 14816 y lo informado por la Contraloría General de la República y la Dirección Nacional de Presupuesto;

En uso de las facultades de que está investido; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto-Ley siguiente:

Artículo Único.— Autorízase al Ministerio de Hacienda y Comercio para efectuar la siguiente transferencia de partidas en su Pliego, del Presupuesto Funcional del Gobierno Central de 1968, hasta por la suma de Trescientos Un Mil Quinientos Veinticuatro Soles Oro y Veintiocho Centavos (S/. 301,524.28);

Sub-Pliego VI — Pagos Financieros
Asignación No. 22

De la partida:

5.1.1 — Amortización de la Deuda Interna
(24) — Bonos del Tesoro—Octava
Serie-Leyes Nos. 13309 y 13505. .. S/. 301,524.28

A la Partida:

5.2.2 — Interes de la Deuda Externo—Impresit del Pacífico S. A. Octavio Bertolero y Cía. D. S. 102-68-HC.
APERTURA— S/. 301,524.28

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima a los ocho días del mes de abril de mil novecientos sesentinueve.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO, Presidente de la República.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Guerra.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO, Ministro de Marina.

Teniente General FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ, Ministro de Aeronáutica.

General de Brigada EP. ARMANDO ARTOLA AZCATE, Ministro del Interior.

General de Brigada EP. EDGARDO MERCADO JARRIN, Ministro de Relaciones Exteriores.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI, Ministro de Hacienda.

General de Brigada EP. ALFREDO AREISUENO CORNEJO, Ministro de Educación.

Mayor Gral. FAP. EDUARDO MONTERO ROJAS, Ministro de Salud.

Mayor Gral. FAP. JORGE CHAMOT BIGGS, Ministro de Trabajo.

General de Brigada EP. JOSE BENAVIDES BENAVIDES, Ministro de Agricultura y Pesquería.

Contralmirante AP. JORGE CAMINO DE LA TORRE, Ministro de Industria y Comercio.

General de Brigada EP. ANIBAL MEZA CUADRA CARDENAS, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

General de Brigada E. P. JORGE FERNANDEZ MALDONADO SOLARI, Ministro de Energía y Minas.

Contralmirante AP. LUIS VARGAS CABALLERO, Ministro de Vivienda.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Lima, 8 de Abril de 1969.

General de División EP. JUAN VELASCO ALVARADO.

General de División EP. ERNESTO MONTAGNE SANCHEZ.

Vice-Almirante AP. ALFONSO NAVARRO ROMERO.

Teniente Gral. FAP. ROLANDO GILARDI RODRIGUEZ.

General de Brigada EP. FRANCISCO MORALES BERMUDEZ CERRUTI.